



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-090447-001 y 19-090447-002 que contienen las Notas Informativas N°s 741-2019-DIGEMID-DG-CENADIM/MINSA y 782-2019-DIGEMID-DG-EA-CENADIM/MINSA emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (DPS/OMS), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de la República de Colombia, y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) de la República de Colombia, están organizando el evento denominado "IX Reunión de los dispositivos médicos en la Región de las Américas", del 4 al 6 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 26 de julio de 2019, la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de la República de Colombia formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por los organizadores del evento;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo potenciar el intercambio de experiencias, colaboración, cooperación, coordinación y comunicación entre las autoridades sanitarias participantes y el Grupo de Trabajo Regional de Regulación de Dispositivos Médicos en la Región de las Américas;

Que, con los documentos de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica Lida Esther Hildebrandt Pinedo, Directora Ejecutiva de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 3 al 7 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 340-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



M. SANCHEZ R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Lida Esther Hildebrandt Pinedo, Directora Ejecutiva de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 7 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

